

**CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS
ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE CHIHUAHUA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con base en el acuerdo **IEE/CE43/2020** aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral:

CONVOCA

A las ciudadanas mexicanas y a los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y en el artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y deseen participar en el proceso de selección y designación en los cargos de Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros Electorales así como Suplentes de las 67 asambleas municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Local 2020-2021; a que soliciten su registro conforme a las siguientes:

BASES

I. CARGOS A ELEGIR Y TEMPORALIDAD.

Las personas interesadas podrán aspirar a los siguientes cargos:

- a. Consejeras Presidentas o Consejeros Presidentes de Asamblea.
- b. Secretarías o Secretarios de Asamblea.
- c. Consejeras y Consejeros Electorales de Asamblea.
- d. Suplentes.

La duración de los cargos mencionados, será exclusivamente para el Proceso Electoral Local 2020-2021, desde la instalación hasta la clausura de la Asamblea Municipal respectiva.



II. PRINCIPIOS Y CRITERIOS.

En el presente proceso de selección y designación de integrantes de las asambleas municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, serán principios los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género y criterios los de pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral.

III. REQUISITOS.

Podrán participar las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente o Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;
3. Tener más de 21 años de edad al día de la designación;
4. Gozar de buena reputación y no tener condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
5. Ser originaria u originario del municipio correspondiente, y contar con una residencia efectiva de por lo menos de seis meses anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;
6. No haber tenido registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
7. No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;

8. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
9. No ser, ni haber sido integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral durante el último proceso electoral en la entidad, y;
10. En su momento, tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto Estatal Electoral y contestar los cuestionarios de cada uno de los módulos.

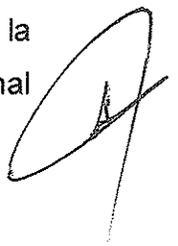
IV. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo 1);
2. Resumen curricular para su eventual publicación, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo 2);
3. Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo 3), en la que se manifieste lo siguiente:
 - a. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b. No haber tenido registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - c. No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
 - d. No haber contado con condena por delito alguno de carácter intencional;
 - e. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;



- f. No ser, ni haber sido integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral durante el último proceso electoral en la entidad;
 - g. Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud (Anexo 1);
 - h. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz; y
 - i. La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.
4. Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral que les deban ser comunicadas personalmente (Anexo 3). El correo electrónico proporcionado deberá contar con mecanismos de confirmación;
 5. Declaración de voluntad en la que manifiesta la aceptación de que la entrevista que realice, conforme a lo establecido numeral 4, inciso a) de la Base V de la Convocatoria, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada para cumplir con los principios del Instituto, como lo son certeza, transparencia, imparcialidad y máxima publicidad (Anexo 3);
 6. *Curriculum vitae*, el cual deberá contener entre otros datos: el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana;
 7. Copia legible del acta de nacimiento reciente;
 8. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar o de la Constancia de Identificación Digital expedidas por el Instituto Nacional Electoral.
 9. Copia de comprobante de domicilio del municipio por el que participa;



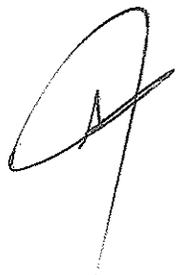
10. Carta de residencia expedida por el Ayuntamiento correspondiente al municipio en el que participa, o en su defecto, documentación que acredite la residencia por el tiempo exigido en esta convocatoria.
11. Escrito de la persona solicitante, de dos cuartillas máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser integrante de la asamblea municipal correspondiente, el cual, deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada.
12. En su momento, constancia o acuse de recibo proporcionado por el Instituto en la que se indique que presentó los cuestionarios de los módulos del curso de capacitación.

La credencial para votar con fotografía con fecha de emisión 2019 o anteriores, hará las veces de comprobante de domicilio y carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona interesada asentado en su solicitud de registro, no corresponda con el indicado en la propia credencial, en cuyo caso, se deberán presentar las documentales a que hace referencia los numerales 9 y 10 del presente apartado.

V. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.

El proceso de selección de Consejeras Presidentas o Consejeros Presidentes, Secretarías o Secretarios, Consejeras y Consejeros Electorales de las asambleas municipales se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

1. Inscripción.
2. Curso de capacitación en materia electoral.
3. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas.
4. Entrevista y valoración curricular.
5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
6. Designación.



1. INSCRIPCIÓN.

A) REGISTRO EN LÍNEA.

Las ciudadanas interesadas y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de los municipios de: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Coronado, La Cruz, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Matachí, Matamoros, Meoqui, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, y Valle de Zaragoza, deberán realizar su registro en línea, a través del portal de Internet del Instituto: www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020, durante el periodo comprendido del **24 de agosto al 30 de septiembre de 2020**.

Las personas aspirantes deberán capturar la información solicitada a través de los formatos de registro habilitados en el portal del Instituto. Una vez completados, deberán imprimirlos, firmarlos, digitalizarlos de manera individual por tipo de documento en formato PDF y nombrarlos según su contenido; por último, deberá remitirlos a la dirección de correo electrónico: asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx dentro del periodo mencionado en el párrafo anterior.

De la documentación recibida, el Instituto generará un acuse de recibo y asignará un folio por participante que se enviarán en forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud, con el cual, podrá dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de la publicación en estrados y en la página de Internet del Instituto.




Cabe mencionar que, el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.

Una vez que se le haya asignado el folio a la persona aspirante, se le enviará al correo electrónico proporcionado en la solicitud y la contraseña con los que ingresará al curso de capacitación al que se hace mención en el numeral 2 de la presente Convocatoria.

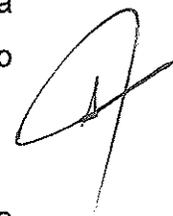
La persona aspirante debe conservar los documentos originales ya que posteriormente podrán solicitarse para cotejo.

B) REGISTRO PRESENCIAL.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los municipios de: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Chínipas, Coyame del Sotol, Cusihuiachi, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Huejotitán, Maguarichi, Manuel Benavides, Morelos, Moris, Ocampo, Rosario, Santa Isabel, Temósachic, Urique y Uruachi, que no cuenten con conexión de internet, deberán realizar su registro entregando su documentación en las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua, dentro del periodo comprendido del 24 de agosto al 30 de septiembre de 2020, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

Si la o el aspirante, tuviese la facilidad de realizar su registro en línea, ya sea en su municipio o en algún otro cercano, podrá hacerlo bajo el procedimiento establecido en el inciso a) del numeral 1, denominado *Registro en línea*.

De la documentación recibida, el Instituto generará un acuse de recibo y le asignará un folio que se le entregará al momento de la recepción, o bien, se



le enviarán en forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud. Con este folio dará seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de la publicación en estrados y en la página de Internet del Instituto.

Cabe mencionar que, el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.

La persona aspirante debe conservar los documentos originales ya que posteriormente podrán solicitarse para cotejo.

2. CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Las personas aspirantes deberán tomar el curso de capacitación en materia electoral diseñado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua a que se refiere la Base III, numeral 10 de la presente Convocatoria, dentro del periodo comprendido del **24 de agosto al 30 de septiembre de 2020**, conforme a las siguientes modalidades:

a) Por regla general, las personas aspirantes tomarán el curso en **modalidad virtual**, para lo cual, deberán ingresar a la liga: www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020; seleccionar el apartado "*Curso de Capacitación*", accediendo con el usuario y la contraseña que les fueron enviadas en la etapa de registro. Al finalizar cada módulo se les aplicará un cuestionario sobre el mismo.

Una vez cursados los cuatro módulos, la plataforma acreditará el requisito de forma automática y se generará una constancia, la cual deberá conservar.

b) Se pondrá a disposición de las personas aspirantes de los municipios especificados en la Base V, numeral 1, apartado B) de la presente



Convocatoria, cuadernillos con el contenido del curso en las sedes de las presidencias municipales y centros comunitarios, así como en las Oficinas Centrales del Instituto, a partir del 24 de agosto de 2020; asimismo, la documentación precisada será remitida a través de la cuenta de correo electrónico proporcionada por las personas aspirantes y, de ser materialmente posible, también se les remitirá a sus domicilios vía mensajería especializada.

La persona aspirante deberá remitir los cuestionarios contestados de cada módulo en cualquiera de las siguientes modalidades: entrega en su municipio a un funcionario o funcionaria del Instituto en la fecha y lugar que se le indique por medio de su correo electrónico; entrega digitalizada de los mismos en formato PDF al correo: asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx o bien, directamente en las Oficinas Centrales de este Instituto.

Las personas aspirantes de los municipios a que se refiere este inciso, tendrán la posibilidad de realizar el curso de capacitación de forma virtual al que se hace referencia en el inciso a) del presente apartado, por tal motivo, se le enviará el usuario y la contraseña al correo electrónico proporcionado en la solicitud.

El curso de capacitación "Democracia y Elecciones" comprenderá los siguientes Módulos:

Módulo I.	<ol style="list-style-type: none">1. Democracia y elecciones.2. Cultura cívica y participación ciudadana.3. Género y elecciones.4. Participación y representación política de pueblos y comunidades indígenas.
Módulo II.	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa en materia electoral.2. Instituciones electorales en México y Chihuahua.

	3. Procesos Electorales Federales y Estatales.
Módulo III.	1. Agrupaciones políticas y partidos políticos. 2. Candidaturas independientes. 3. Modelo de comunicación política.
Módulo IV.	1. Delitos electorales. 2. Sistema de medios de impugnación. 3. Procedimiento especial sancionador.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y ELABORACIÓN DE LISTAS.

La Comisión para el seguimiento de selección de Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales, con apoyo de las áreas competentes del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos legales.

Aquellas solicitudes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, o bien, se omita la presentación de algún documento, se formulará prevención a la persona aspirante, a través del correo electrónico que registró en la solicitud, concediéndole un plazo de **3 días hábiles**, a efecto de que subsane irregularidades u omisiones encontradas.

La Comisión aprobará a más tardar el **10 de octubre de 2020** el dictamen que contenga la relación con los folios y nombres de las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y acceden a la etapa de entrevista, así como la relación de aquellos folios que no cumplieron. Esta información se publicará por listas de género en los estrados y en el portal de Internet del Instituto el día siguiente de su aprobación.

4. ENTREVISTA Y VALORACIÓN CURRICULAR.

Para los efectos de esta Convocatoria, la entrevista y la valoración curricular serán consideradas una misma etapa, contemplando lo siguiente:

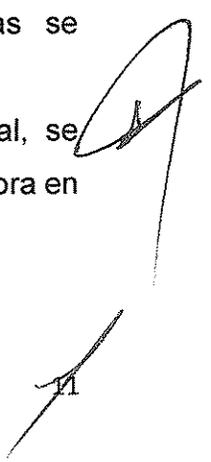
- a. **Entrevistas.** La Comisión realizará las entrevistas correspondientes con el propósito de identificar las habilidades y aptitudes de las personas participantes para el desempeño de las funciones del cargo al que aspiren.

Entrevista en línea. Las entrevistas se realizarán en línea, dentro del periodo que comprende del 12 de octubre al 07 de noviembre de 2020. Las fechas y horas de las mismas, se publicarán a través de los estrados de este Instituto y en su página de Internet, de acuerdo con el folio asignado. Asimismo, se enviará al correo electrónico proporcionado la liga de acceso a la entrevista.

Para realizar la entrevista, la persona aspirante deberá contar con conexión a internet, así como con un equipo de cómputo con cámara web y micrófono, o con teléfono celular inteligente (*smartphone*).

Las personas aspirantes de los municipios especificados en el inciso b) del numeral 1 de la Base V de la presente Convocatoria, podrán presentar la entrevista de las formas siguientes:

- 1) Deberán trasladarse a las sedes establecidas en las fechas y horas programadas, donde se les facilitará el equipo y conexión a Internet necesarios para realizar la entrevista virtual. Estas fechas se publicarán en el portal de Internet y los estrados del Instituto.
- 2) Realizarán la entrevista de forma presencial, para lo cual, se publicará en la página y estrados del Instituto, la sede, fecha y hora en la que se llevará a cabo.



b. **Valoración curricular.** Se realizará atendiendo a los datos contenidos en el *curriculum vitae* y en el resumen curricular de cada aspirante.

5. **DESIGNACIÓN.**

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral resolverá la designación de las personas integrantes de las Asambleas Municipales a más tardar el **01 de diciembre de 2020.**

La resolución correspondiente, así como el listado de personas designadas serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y página de Internet del Instituto. Las personas que resulten designadas como integrantes de alguna asamblea municipal deberán entregar su solicitud de registro original y documentación remitida electrónicamente, en las oficinas centrales de este Instituto.

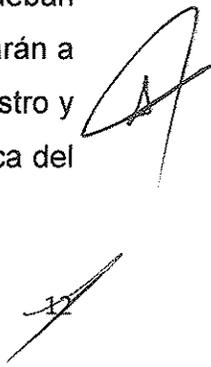
VI. **DE LA INSTALACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES.**

Las Consejeras Presidentas y los Consejeros Presidentes, las Secretarías y los Secretarios y las Consejeras y los Consejeros Electorales de Asamblea Municipal designados por el Consejo Estatal entrarán en funciones a partir del **01 de diciembre de 2020.**

Las Asambleas Municipales llevarán a cabo la sesión de instalación dentro del periodo comprendido entre el **14 y 21 de diciembre de 2020.**

VII. **NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto: www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.



En lo que no se oponga a la presente Convocatoria, serán aplicables al presente apartado los "Lineamientos para el uso del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral".

VIII. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

La documentación e información que aporten las personas aspirantes, recibirán el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto.

IX. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.

DATOS DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA:

DIRECCIÓN.

Avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.

CONTACTO.

Teléfono: 614-432-19-80 extensiones 2023, 2072, 2075, 2040, 2060.

Portal de internet: www.ieechihuahua.org.mx

